

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así mismo con el objeto de establecer referentes en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto No. 1082 de 2015 el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio	Marzo de 2025
Responsable de elaborar el estudio	Dirección Administrativa y financiera
Objeto de la contratación prevista	Prestación de servicios de apoyo técnico jurídico en la gestión para el fortalecimiento de la Personería Delegada del Ministerio Público y para la Personería Delegada para acciones constitucionales, sector social, menor y familia de la Personería Municipal de Chía.
Modalidad de contratación	Contratación Directa
2. ANALISIS DEL MERCADO	
2.1 DEFINIR SECTOR O MERCADO El sector de servicios abarca varias modalidades desde la prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos en diversas áreas de gestión tales como asesoría, consultoría o asistencia a nivel de Abogados, Consultores Estratégicos, Consultores de Negocio, Consultores de Informática, asesores, servicios de capacitación y formación organizacional, de personal, comunitaria y muchos más, en aras de satisfacer las necesidades y expectativas industriales, económicas, empresariales, de servicios, administrativas o gubernamentales de un país a nivel privado o público. Así mismo contempla servicios relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y de apoyo a la gestión y funcionamiento de las entidades u organizaciones públicas y privadas.	
2.2 TÉCNICO: La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...). Que en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la Misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito municipal.	
La misma Ley 136 de 1994 en el Artículo 178, establece que: el Personero ejercerá en el	

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

Que la Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”, el cual cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se fundamenta en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de la luna, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará su cobertura con soluciones digitales, excelente cultura de servicio y una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos.

Que dentro del Plan Estratégico se cuenta con la línea No. 3 denominada “*PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE LA GENTE*”, la cual se identifica con la defensa del interés general que debe ejercer la Personería Municipal de Chía, como agente del Ministerio Público, buscando proteger los derechos de los habitantes del municipio y siempre priorizando la satisfacción de bienes y servicios de la comunidad. Por ello se dará relevancia a las delegadas de acciones Constitucionales, sector social, menor y Familia y de Ministerio Público a fin de cumplir con los fines del Estado.

Las Personerías distritales y municipales se encuentran regladas por la Ley 136 de 1994 a través de los artículos 168 y subsiguientes. En cuanto a la naturaleza del cargo de Personero, el artículo 168 Ibidem se ha encargado de establecer lo siguiente “corresponde al Personero Municipal o Distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los Derechos humanos, la protección del interés públicos y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas”.

De acuerdo con esto, los Personeros Municipales ejercen en sus jurisdicciones las funciones de Ministerio Público, como bien lo establece el artículo 178 de la norma en mención. De igual manera la Ley, a través de dicho artículo le otorga otra serie de funciones dentro de las que se hace necesario resaltar las siguientes:

- “1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el Artículo 87 de la Constitución...
- 3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
- 4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiendo a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones”.

La Personería Municipal de Chía, Cundinamarca en el ejercicio de sus funciones otorgadas por la ley 136 de 1994, en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, en el sentido de garantizar la supremacía de los derechos de los ciudadanos, y en su

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

deber de orientar a los usuarios y ciudadanos sobre sus derechos, facilitándole el uso y acceso de los servicios de justicia, brinda asesoría a través del despacho del personero y las personerías delegadas, fomentando así mismo el ejercicio participativo de la ciudadanía por medio del desarrollo de programas, proyectos y gestión administrativa en las áreas jurídica, administrativa y organizacional y de servicios a usuarios externos e internos de la entidad.

Considerando la carga laboral que tienen las Personeras Delegadas tanto del Ministerio Público, como la Delegada del sector social, menor familia de la Personería Municipal de Chía, se hace necesario contar con un apoyo técnico con conocimientos jurídicos para colaborar en diferentes trámites en el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan al interior de estas Personerías Delegadas y de la entidad en general, como lo es el apoyo en la elaboración de oficios, apoyo en la elaboración de requerimientos a distintas entidades, apoyo en los temas de archivo y organización de información, entre otras propias del desarrollo normal de las Personerías Delegadas antes mencionadas.

La Personería Municipal de Chía, para su adecuado funcionamiento a nivel interno, requiere la contratación de una persona externa que tenga una base de conocimientos jurídicos a fin de colaborar a través de dichos conocimientos a las Personeras Delegadas tanto del Ministerio Público, como la Delegada para acciones constitucionales, sector social, menor y familia de la Personería Municipal de Chía, relacionadas con el apoyo a la gestión, asociadas con la ejecución directa, autónoma e independiente de servicios de apoyo técnico para el fortalecimiento de la Personería con lo que se busca satisfacer la necesidad del servicio de apoyo a estas Delegadas.

La contratación de personal externo como en este caso es el medio propicio para lograr los objetivos institucionales trazados por esta Personería Municipal en consideración de la no existencia de personal suficiente dentro de la planta de personal que pueda adelantar los propósitos y objeto de la contratación a realizarse y satisfacer las necesidades Internas de la Entidad. En este caso la Personería Municipal por tratarse de un contrato intuito personae, no realizará comparación de propuestas, sino que se tendrá en cuenta; la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada que posee el futuro contratista, factor esencial para suscribir el contrato.

La Personería Municipal de Chía cuenta dentro de su presupuesto anual para la presente vigencia fiscal con el rubro denominado “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción” y la disponibilidad presupuestal para atender esta contratación.

Para la presente contratación el Personero Municipal de Chía, realizó previamente la entrevista a la persona natural, con el fin de verificar la capacidad de ejercer el objeto contractual, la experiencia e idoneidad requerida para apoyar a las Personeras Delegadas tanto del Ministerio Público, como la Delegada para acciones constitucionales, sector social, menor y familia de la Personería Municipal de Chía, constatando que cuenta con el conocimiento jurídico para satisfacer la necesidad de dichas Delegadas.

2.3. ANALISIS JURIDICO REGULATORIO:

El sector de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra regulado en el Decreto Nacional 1082, artículo 2.2.1.2.1.4.9. y ley 80 de 1994 artículo 32, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.e. *del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica*

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

<i>que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal".</i> Igualmente, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: <i>"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</i> <i>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable..."</i> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Es claro, entonces, que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral (. ..)"
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:
3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR
3.1.1. Análisis de la demanda
RESUMEN DE CONDICIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO
Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de Consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL

Segmento	Código – Familia	Código Clase	Código Producto
80000000	80110000	80111600	80111601

3.2 CONTRATACIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente servicios, bajo la modalidad de procesos de contratación directa, se realizó consulta en el Sistema electrónico de contratación Pública — SECOP II:

AÑO	No. De Proceso	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
2025	110-05-05-025-2025	PERSONERÍA DE COTA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SECRETARIALES DENTRO DEL PROCESO MISIONAL DE FUNCION DISCIPLINARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA.	\$ 11.000.000	149 Días
2025	110-05-05-022-2025	PERSONERÍA DE COTA	CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROCESO DE APOYO Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DE ATENCION Y ORIENTACION DE USUARIOS Y DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA	\$ 10.000.000	149 Días
2025	PMC-CPS-009-2025	ALCALDÍA DE CAJICA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICA	\$ 12.725.000	149 Días
2025	110-05-05-037-2024	PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA.	\$22.400.000	211 Días

Así mismo se toma como referencia contrataciones similares realizadas por la entidad en vigencias anteriores:

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
CPS-020-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERÍA DELEGADA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y PARA LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 15.180.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-023-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERÍA DELEGADA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA ASUNTOS PENALES, CIVILES, JURISDICCIONALES Y POLICIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 12.000.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CPS-023-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERÍA DELEGADA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA ASUNTOS PENALES, CIVILES, JURISDICCIONALES Y POLICIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$12.000.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-007-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERÍA DELEGADA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA ASUNTOS PENALES, CIVILES, JURISDICCIONALES Y POLICIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$19.800.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

3.3 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la adjudicación del contrato, se tendrá en cuenta la formación y el perfil del contratista.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

En virtud del análisis técnico económico se determina que el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con el análisis del mercado será hasta el monto mensual de: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000,00), (Incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social).

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes -Profesional Universitario Contratación
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. y financiera
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal

TRD-GC-111-8-3